

Acta que se levanta en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:15 horas del día 28 de marzo de 2012, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur número 4124, segundo piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, lugar donde se celebró la Tercera Sesión Ordinaria 2012 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral.-----

1. LISTA DE ASISTENCIA-----

Asistieron a la sesión los C.C.: **Biól. Armando Contreras León**, Presidente Suplente; **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente; **Lic. Claudia Gabriela García González**, Vocal Suplente; **Lic. Clara Escalante Hernández**, Vocal Suplente; **Lic. Francisco Javier Zárate Ponce**, Vocal Suplente; **Lic. Fernando Flores Macías**, Asesor Suplente; **Lic. Fabiola Navarro Luna**, Asesora Suplente. -----

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM-----

El **Biól. Armando Contreras León**, Presidente Suplente, saludó a los integrantes y solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente, verificar el quórum para iniciar la sesión, quien, de conformidad al registro de asistencia, señaló que sí existía quórum para continuar con la sesión.-----

2. ORDEN DEL DÍA-----

El **Biól. Armando Contreras León** solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, poner a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.-----

3. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS- Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la Licitación Pública, por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción I de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, la “Contratación de Servicios Integrales de Publicidad que consisten en la producción, instalación y exhibición de material gráfico mediante dovelas en vagones del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, en el Sistema de Tren Eléctrico Urbano en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y en el Sistema de Transporte Colectivo Monterrey, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la difusión de mensajes relativos a la promoción del voto informado y razonado, así como de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, a celebrarse con la empresa ISA CORPORATIVO, S.A. de C.V.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, asesor suplente de la Contraloría General, pidió el uso de la palabra: “Únicamente queremos señalar que en el caso de la fecha de inicio, refiere el documento y entiendo que cuando se prepara se hace así, la notificación de la adjudicación. O sea, utilizan la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 15 de julio. ¿Están en posibilidades de definir la

fecha de inicio del contrato? La vigencia.”-----

La **Lic. Claudia Gabriela García González**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, intervino: “Son dos fechas las que planteamos ahí. La vigencia del contrato de difusión, es decir, la vigencia de la difusión sería a partir del inicio de mayo y hasta el día de la elección, y el contrato, en el documento viene así especificado, el contrato sería a partir de la notificación y hasta el 15 de julio porque eso sí hay que entregar reportes sobre la instalación, los seguimientos y luego la desinstalación del material. Por eso es que le dimos un margen adicional a la fecha de vigencia de exhibición del material”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, dijo: “Exacto, pero nada más es si la pueden fijar o no la pueden fijar y si será abierta cuando se firme el contrato. Si va a ser así, únicamente nos lo comentan y no pasa nada”.-----

La **Lic. Claudia Gabriela García González**, aclaró: “No, claro. Es que sí viene así en nuestro anexo técnico, sí está solicitado con la especificación, si no mal recuerdo, de cuándo, cuál es la vigencia de la difusión”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, agregó: “Porque el periodo de difusión no viene finalmente, o sea, dice ‘del contrato al 15’. ¿Son 30 días?, ¿son 90?, ¿son tres meses?”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, expuso: “Sí, la valoración sería respecto de indicar una fecha calendario para el folio 18 de la carpeta, donde tenemos plazos y condiciones, donde se requiere que la vigencia sea a partir de la notificación de adjudicación que está sujeta a la dictaminación favorable de este Comité para iniciar el procedimiento de contratación y saber si esta fecha que pudiera ser posterior al día de hoy, empata con las necesidades del área, y podamos estipular una fecha calendario en esta sesión para los entregables que también se señalan en este cuadro”.-----

La **Lic. Claudia Gabriela García González**, señaló: “Bueno, teóricamente insisto, sí venía, me están dando aquí el número pero no lo encontramos ahora. Pero en efecto, sí está claro, se está especificando el 1º de mayo, el 1º de julio, 30 de junio”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, cuestionó: “¿La propuesta sería del 1 de mayo al 15 de julio?”-----

La **Lic. Claudia Gabriela García González**, contestó: “No, los servicios de difusión serían hasta el 1 de julio”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, dijo: “Hasta el 1 y entonces esto del 15 de julio, no. O sea, es 1 de julio, perfecto. Después se hace el ajuste y nos comenta”.-----

La **Lic. Clara Escalante Hernández**, manifestó: “Tengo una duda precisamente del tema que comenta el licenciado Flores, de cuál es la unidad de medida, cómo está concebido el pago. Hablan

de dos pagos, el primer pago es, dice 'incluye producción e instalación'. Y sí hay una diferencia, por ahí está el costo de la producción e instalación. Y el segundo pago habla de la fecha de vencimiento del segundo mes de exhibición. La vigencia del contrato es hasta el 15 de julio, entiendo que el segundo mes de exhibición sería junio. ¿Y a esa fecha se concluyen los servicios que ha prestado el proveedor? Lo que quisiera entender es, si no se está pagando antes de que los servicios se hayan devengado, dado que al segundo mes, el contrato todavía va a estar vigente y entiendo que todavía hay cosas que están por entregar, y con este segundo pago se cubre la totalidad del monto. Ese sería un comentario.-----

Y el otro, en el anexo, en el primer documento, foja 18 de la justificación, en la descripción del servicio dice en la segunda viñeta 'supervisar que el material colocado en los vagones se encuentre en óptimo estado durante la vigencia del contrato y, en su caso, reponer los materiales en un plazo no mayor a 24 horas'. El siguiente párrafo se refiere, digo prácticamente a lo mismo, si hay un deterioro también se tendrá que reponer en 24 horas. Más adelante en la página 25, que ya corresponde al anexo técnico, en la descripción del servicio dice 'supervisar que el material...', son los mismos párrafos prácticamente, pero aquí habla de 72 horas. Nada más para que sea consistente la información, que se pusiera el plazo que correspondiera, no sé si son 24 ó son 72".-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, agregó: "En el folio 29, las penas convencionales ¿cómo las consideran, las van a aplicar, lo establecen, cuándo, cómo?"-----

La **Lic. Claudia Gabriela García González**, expuso: "Son 72 horas el plazo que les vamos a dar, entre la página 26 y la página 18 haremos la corrección para que sean en ambos casos 72 horas.-----
De la vigencia del contrato, decimos que la difusión es por dos meses, que es lo que vamos a pagar, o sea, los servicios que nos va a prestar el proveedor es por un determinado número de dovelas, durante el mes de mayo y junio. Son la misma cantidad en ambos meses y se está poniendo un pago mayor en la primera, prácticamente igual, ligeramente mayor por la instalación de los servicios, y en el segundo mes se paga únicamente ya la continuación de estos servicios que ya están las dovelas ahí colocadas.-----

En cuanto al pago, nunca hacemos pagos de inmediato, no es que el 2 de julio les estemos haciendo el pago, si no que una vez que ellos entreguen su factura, cuando termina la exhibición y siempre y cuando obviamente nosotros hayamos comprobado mediante sus reportes que ellos nos tienen que entregar de la propia difusión, es que estaremos haciendo la liberación del pago correspondiente".-----

El **Lic. Francisco Javier Zárate Ponce**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, preguntó: "¿Así vendría especificado en el contrato? Esto que acabas de señalar que se estaría pagando a contra-entrega de los reportes y la factura ¿viene especificado en el contrato?"-----

La **Lic. Claudia Gabriela García González**, dijo: "Supongo Claudia, que lo podemos poner de esa manera, especificar en el contrato que es contra los servicios que incluye la difusión y el reporte correspondiente".-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, manifestó: “Sí, como acuerdo de esta sesión podríamos proponer que se complemente esta información en el expediente de la carpeta, y nosotros retomarlo para formalizarlo en el contrato. Estaríamos hablando que, por lo que entendemos, es identificar dos plazos, la vigencia, o sea, una fecha sería la vigencia y poner una fecha calendario. Porque previo a los inicios de producción e instalación hay actividades, entendemos, que el proveedor tiene que realizar con ustedes como que se van a entregar los mensajes, contenidos o diseños o alguna valoración, alguna actividad previa a que inicie el plazo. Y el plazo de difusión es uno distinto, y se podrían acotar las dos fechas o los dos plazos”.

La **Lic. Claudia Gabriela García González**, expresó: “Exactamente. Y al final, sobretodo poner que es hasta la entrega de la difusión, del plazo de difusión y los reportes correspondientes de la óptima difusión de los materiales”.

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, apuntó: “Pero el pago estaría condicionado a la conclusión de la difusión y ya de manera independiente, el tiempo que resta al 15 de julio es para revisar y ustedes obtener todos los reportes”.

La **Lic. Claudia Gabriela García González**, dijo: “Todos los reportes, exactamente”.

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, señaló: “No está condicionado el pago a esos reportes, pero el servicio está devengado con la difusión”.

La **Lic. Claudia Gabriela García González**, manifestó: “El servicio estaría devengado con la difusión, pero el planteamiento que hacen aquí es justamente ¿qué pasa con esos reportes? ¿todavía sigue vigente ese contrato? Justamente la intención de que siga vigente ese contrato, es para que tengamos solventada cualquier situación que se tiene que solventar antes, porque si nos avisan durante la primera quincena de julio que no se hizo algo, bueno, no habríamos hecho las operaciones correspondientes a junio, y tiene que ir obviamente de la mano. Y en cuanto a las penas convencionales, estamos calculándolas, o sea, las causas serían por los retrasos en la prestación de los servicios por parte del proveedor, por responsabilidad del proveedor. Y más adelante, ponemos el tema de las deducciones, si estuviera deteriorado el material”.

El **Lic. Fernando Flores Macías**, señaló: “¿Pero lo tienen muy claramente establecido? Yo les pido que lo revisen. En el caso del precio ¿es un precio global o lo tienen especificado por producción, por dovela o es en conjunto agrupado en esos rubros que establecieron el cuadro que son producción, instalación y exhibición?”

La **Lic. Claudia Gabriela García González**, expuso: “Sí, el servicio es por todo; el costo es por el servicio completo, por la producción del material, por su colocación y por su exhibición, por el mantenimiento del mismo. Es un conjunto de todo eso, tenemos una cantidad específica por líneas; tenemos una cantidad específica para el Distrito Federal por el número de dovelas en el D.F.; otro número que es distinto en Guadalajara y en Monterrey, obviamente son menores, tienen mucho

menos trenes. Y el total de éstos nos lo dan por el total de todo el servicio, no está desglosado tanto por producción porque para ellos es todo el servicio completo”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, declaró: “Yo me refiero por el caso de las penas convencionales, ¿cómo las desagregarían si no lo tienen de manera previa? Podríamos estar en condición un poco compleja de decir ‘Oye, no lo establecimos así’, entonces se puede hacer una especie de ‘prorrata’ y podría aproximarse un costo por unidad, por dovela de tanto. En el caso de daño, de no reposición de tal y además en días de exhibición, si son entre 60, se puede precisar una cifra contra una descripción; y en el caso de una falla, ya nada más se puede invocar lo previo establecido en el contrato. Esa es la inquietud, para que esté perfectamente claro. Y en el caso de una inconsistencia de parte del proveedor, ustedes nada más suman ¿cuántos días, cuántas dovelas no se actualizaron a tiempo, cuántas no se exhibieron, cuántas se dañaron y no se actualizaron? y ya nada más sacar y sumar y notificar que hay una”. -----

La **Lic. Claudia Gabriela García González**, expuso: “Claro, ese cálculo está hecho en el rubro de las deducciones. Yo ahí preguntaría a Adquisiciones la distinción con las penas convencionales, porque en el caso de las deducciones, en la página 30, ustedes pueden ver que tenemos ahí un cuadro de deducciones, así como usted nos hace favor de comentarlo, dependiendo de la línea, hay un cierto costo, tanto en el D.F. como en Guadalajara y Monterrey. Pero insisto, preguntaría a la Dirección de Administración para la distinción en el caso de la diferencia con penas convencionales”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, aclaró: “Sí, respecto de las penas convencionales, la única causa que deriva en una pena convencional, y en este caso también, si nos ayuda a intervenir el Jurídico, lo vamos a agradecer también; consisten en el retraso de los servicios que se están estipulando con una fecha exacta de cumplimiento. En este caso, encontramos en el folio 26, en el apartado 4.1 de Vigencia y Plazos de Ejecución de los Servicios, que se señalan distintas fechas para la entrega de originales electrónicos con diseño de dovela, producción de material gráfico, aprobación e instalación en vagones del Metro. A veces esta complejidad de determinar la pena convencional es porque no se tiene una base clara sobre qué se va a penalizar ese cinco al millar. Y se podría hacer un ejercicio, de tal manera que la pena convencional se ajuste a qué tipo de servicio y cuál es su base de cálculo, para que estas fechas sean congruentes. Es decir, que en automático en el contrato, si el proveedor no cumpliera con alguna de estas cuatro fechas estipuladas, podrían correr penas convencionales por cada día de atraso al día siguiente. Pero habría que empatar la base de cálculo y eso va relacionado con el desglose de costos que haya presentado el proveedor.-----

En el caso de las deducciones, la distinción es que las deducciones sólo aplican cuando los servicios son entregados parcialmente, prestados parcialmente o deficientemente, que para este caso ya se señala que si hay un deterioro o falta de exhibición en los materiales, es una causa de deficiencia, pues ya ustedes establecieron cuál es el motivo y qué va a suceder y sobre qué base se va a calcular una deducción. Aquí por ejemplo, otro tema de deducción puede servir para distinguir lo de la pena convencional, hay una fecha que es la instalación en vagones del Metro, y eso entenderíamos que sería que todas las dovelas solicitadas tendrían que estar para esa fecha; entonces, una deducción en ese caso, es si del total de dovelas solicitadas algunas no se cumplieron, sobre ese monto unitario

que está cotizando el proveedor de dovelas, se estaría realizando la deducción.-----
En el caso de una pena convencional para aplicarla, sería que al día que está estipulado estos 10 días después de la firma del contrato, al día 11 no haya instalado ninguna, esa es la distinción entre una pena convencional y una deducción.-----

Creemos aquí que, y la sugerencia de este expediente es que, con los costos de los servicios integrales empatar estos montos con las fechas de producción e identificar que las causas de penalización podría ser el no entregar el original electrónico con diseño; la penalización sería sobre los 228 mil. O sobre qué costos se estaría realizando, porque tal vez aquí sea más equitativo para el proveedor desglosar el costo de producción y el costo de instalación, para que si tiene retrasos en presentación de diseño y producción, se le penalice solamente por ese monto, y si sólo tuvo retraso en la instalación, sólo por ese monto se le penaliza”.-----

La **Lic. Fabiola Navarro Luna**, Asesora Suplente de la Dirección Jurídica, haciendo uso de la palabra, comentó: “Nada más una observación en cuanto al Sistema del Tren Eléctrico Urbano de Guadalajara. El proveedor establece que concluirá su contrato de exclusividad el 26 de abril, o sea, previo a que concluyera la prestación del servicio, y no hay alguna forma de que garantice que cumplirá o que se le va a renovar el contrato”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, preguntó: “¿Pero es abril de 2013 ó 2012?”-----
La **Lic. Fabiola Navarro Luna**, aclaró: “Doce”.-----

El **Biól. Armando Contreras León**, aclaró: “De la solicitud y justificación, y en la foja 31 del anexo técnico, 27 de abril”.-----

La **Lic. Claudia Gabriela García González**, comentó: “Tiene aquí una primera página, si quieren ver la foja 67, Sistema de Tren Eléctrico Urbano, hacen constar que derivado del contrato de arrendamiento celebrado entre el Sistema de Tren Eléctrico Urbano SITEUR e ISA Corporativo, S.A. de C.V., con vigencia del 27 de abril de 2012 al 26 de abril de 2013, que también ahí traeríamos...”-----

El **Biól. Armando Contreras León**, dijo: “Lo que pasa es que se está venciendo uno, pero ya tienen la renovación”.-----

La **Lic. Claudia Gabriela García González**, señaló: “Sí, el anterior esta del 2009 al 2012 y del 2012 al 2013”.-----

No existiendo más comentarios, se solicitó la votación, quedando aprobado el punto por unanimidad, bajo las consideración mencionadas.-----

4. Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la Licitación Pública, por

encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción I de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, la contratación de servicios integrales de publicidad que consisten en la producción, instalación y exhibición de material gráfico en las instalaciones del Metrobús en el Distrito Federal, y Mexibús en el Estado de México para la difusión de mensajes relativos a la promoción del voto informado y razonado, así como de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Federal 2011-2012 a celebrarse con la empresa CINCO M2 Andenes SAPI, de C.V.-----

El Lic. **Fernando Flores Macías**, señaló: “Creo que las recomendaciones que hemos hecho, a lo mejor sería pertinente que en el mismo sentido, vieran la pertinencia de aplicarlas, es algo muy similar, y en el caso, si alguna tiene pertinencia que se aplique, para obviarlo”.-----

No habiendo más comentarios, se pidió la votación sobre el punto 4 del orden del día, quedando aprobado por unanimidad con la consideración correspondiente.-----

5. Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la Licitación Pública, por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción I de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, la contratación de servicios integrales de publicidad, que consisten en la producción, instalación y exhibición de material gráfico en locales expendedores de tortillas para la difusión de mensajes relativos a la promoción del voto informado y razonado, así como la participación ciudadana en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, a celebrarse con la empresa Comunicación en Medios Exteriores, S.A. de C.V. (MEXCOM).-----

El Lic. **Fernando Flores Macías**, dijo: “Nada más ver la pertinencia de las deducciones si es que es procedente, a fin de terminar su aplicación”.-----

A continuación, se solicitó la votación sobre el punto 5 del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad con la consideración correspondiente.-----

6. Seguimiento de Acuerdos.-----

El Lic. **Fernando Flores Macías**, puntualizó: “En el folio 144 queremos pensar que aún no se cuenta con la carta de exclusividad para proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo ¿si está? ¿si la tienen?”-----

La Lic. **Claudia Edith Suárez Ojeda**, aclaró: “El caso de esta sesión fue complementar la carta y aclarar los conceptos que la misma manifestaba. Al día de hoy, el estatus que tenemos es que ya

está en proceso de entregarse por parte del fabricante, que está en Estados Unidos, la carta que complementa y que aclara cuál es la exclusividad con la que cuenta el proveedor para estos servicios”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, cuestionó: “¿Pero no la tiene todavía?-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, contestó: “Ahora al día de hoy, no”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, solicitó: Podría ser que cuando llegara nos la envíen, de favor. Y en el caso del folio 155, en la parte superior derecha, señalan que el presupuesto ejercido del periodo de enero a diciembre en 2011 es de unos seiscientos y tantos, y al final de la gráfica señalan que el presupuesto ejercido es de uno quinientos; presenta una diferencia de cincuenta y nueve. Nada más que la precisen, como recomendación”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, expresó: “Sí, hacemos la revisión correspondiente”.-----

Con ésto, se dio por enterado el Comité del Seguimiento de Acuerdos.-----

7. Asuntos Generales.-----

En este punto, se entregó a los presentes la nota emitida por la Contraloría General del Instituto para conocimiento de todos y el **Lic. Fernando Flores Macías**, comentó: “Hacer el comentario de que la Contraloría presentó un par de recomendaciones para la integración del Programa de Adquisiciones del IFE. Derivado de esta propuesta, la Dirección de Recursos Materiales nos hizo llegar una serie de documentos en donde nos hace ver que en buena parte ha tomado en cuenta las recomendaciones, las ha llevado a cabo. Sin embargo, queremos presentar a los miembros de este Comité el nivel de avance que yo diría está concluido; sin embargo, faltan algunos detalles que precisamos.-----

Por un lado es para que estén enterados de esta labor que estamos haciendo la Contraloría con la Dirección de Recursos Materiales y, desde luego, sus opiniones para la próxima reunión o si nos quieren hacer llegar en el ínter algún, comentario, duda o recomendación, serán siempre bienvenidas”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, manifestó: “En relación a las consideraciones que nos entrega la Contraloría, de manera particular y que nos afecta en el caso de ustedes que están presentes como unidades solicitantes o unidades requirentes de bienes y servicios hacia la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en particular para el punto ‘F’ de la calendarización trimestral, donde se deben de precisar las fechas en que se llevarían a cabo las adquisiciones, arrendamientos y servicios, solicitarles los comentarios que tengan a bien remitirnos porque la recomendación de la Contraloría, y también para nosotros, sería ideal llegar a programar en semanas los inicios de los

procedimientos. Pero precisamente ese es un tema del cual dependemos prácticamente de ustedes, para que podamos llegar a una programación a ese nivel de calendarización y entonces agradeceríamos mucho sus comentarios en este punto en particular”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, agregó: “En apoyo a lo que comenta Claudia, ya se hizo un gran esfuerzo para calendarizar por mes. De verdad es un avance relevante. Sin embargo, creo que podría establecerse una planeación que ya lo lleve a semanas.-----

Respecto al segundo asunto a tratar en este punto, la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, señaló: “Corresponde a los comentarios que nos entrega el representante por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, respecto a las actas de la Primera Sesión Ordinaria 2011, Cuarta Sesión Extraordinaria 2011 y Séptima Sesión Ordinaria 2011, donde nos sugiere hacer cambios en la redacción. Y solamente pondríamos a consideración también del Comité que si ya hay avance de firma de estas actas, tener su anuencia para poder modificar estas hojas y atender la petición de la Dirección Ejecutiva mencionada.-----

Si no tuvieran inconveniente, revisaríamos las firmas de las actas y, en su caso, pedirles su apoyo para rubricar las dos fojas que correspondan, porque la impresión se realiza por ambas caras para sustituir esas fojas y atender la recomendación que nos realiza esta Dirección Ejecutiva”.-----

La **Lic. Claudia Gabriela García González**, comentó: “Perdón, pero es que no lo acabo de entender y de hecho no acabo de entender porque en el primer renglón sí cambia bastante el decir que es uno u otro a decir que es el ‘Secretario Ejecutivo en lugar de la Dirección de Administración’. No tengo la información, el contexto de esa frase, si hay mucha contundencia allí de responsabilizar a un lado y al otro, sí por lo menos saber”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, dijo: “Hacemos el análisis del contexto, se los compartimos vía electrónica, si están todos de acuerdo que se revise nuevamente ese párrafo y las personas que hayan participado en esas sesiones y tengan que volver a rubricar, también estén de acuerdo con estas modificaciones”.-----

El **Lic. Francisco Javier Zárate Ponce**, indicó: “Se trata de transcripciones de lo que aquí se estuvo comentando, así como en la sesión de hoy hubo determinadas intervenciones y el que emitió este tipo de comentarios, en este caso reconozco son mías, son de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral; sí pedimos la precisión porque no fue el sentido de lo que dijimos en ese momento”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, solicitó asentar en el acta que “No se omite manifestar que las consideraciones anteriores tienen por objeto brindar únicamente una orientación general de índole estrictamente normativa con base en los antecedentes proporcionados, y no representan desde luego, una resolución a los asuntos planteados, ni prejuzgan acerca de las decisiones que tomen los integrantes de este Comité, ni de la posibilidad que en un futuro se lleven a cabo auditorías o revisiones respecto de los actos derivados de las mismas”.-----

Habiéndose agotado los puntos del orden del día, el **Biól. Armando Contreras León** agradeció a todos su asistencia y su participación en este Comité.-----

LISTA DE FIRMANTES

Biól. Armando Contreras León
Presidente Suplente

Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda
Secretaria Ejecutiva Suplente

Lic. Claudia Gabriela García González
Vocal Suplente

Lic. Clara Escalante Hernández
Vocal Suplente

Lic. Francisco Javier Zárate Ponce
Vocal Suplente

Lic. Fernando Flores Macías
Asesor Suplente

Lic. Fabiola Navarro Luna
Asesora Suplente
